

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **Yolanda Cabrera Imbachi y Pedro Cruz Parra.**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: **SIN OPOSITOR RECONOCIDO**

PREDIO: **“K 7 14 38 42” identificado con FMI No. 420 – 83632, y cedula catastral No. 18-205-01-01-00-00-0038-0014-0-00-00-0000, con un área georreferenciada de 0 ha + 216.9 m2, ubicado en el barrio El Turbay de municipio de Curillo, departamento de Caquetá.**

RADICADO: **18001312100120220011300**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “K 7 14 38 42” identificado con FMI No. 420 – 83632, y cedula catastral No. 18-205-01-01-00-00-0038-0014-0-00-00-0000, con un área georreferenciada de 0 ha + 216.9 m2, ubicado en el barrio El Turbay de municipio de Curillo, departamento de Caquetá. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de Yolanda Cabrera Imbachi y Pedro Cruz Parra.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento **CAQUETÁ** Municipio **CURILLO** Vereda/ Barrio **EL TURBAY**

Nombre/ Dirección del predio **K 7 14 38 42**

Tipo de predio Urbano **X** Rural

Matrícula inmobiliaria	420-83632
Área registral	0 ha + 0202 m ²
Número predial	18-205-01-01-00-00-0038-0014-0-00-00-0000
Área catastral	0 ha + 0209 m ²
Área georreferenciada* hectáreas,+mts²	0 ha + 216.9 m2
Relación jurídica del solicitante con el predio	POSEEDORA
Predio solicitado (Total o Parcial)	TOTAL

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Único Origen Nacional” y sistema de coordenadas geográficas “MagnaSirgas”:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE FLORENCIA**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1672741.94	4675093.15	01° 02' 12.176" N	075° 55' 12.817" W
2	1672734.61	4675097.50	01° 02' 11.938" N	075° 55' 12.676" W
3	1672739.08	4675105.03	01° 02' 12.084" N	075° 55' 12.433" W
4	1672737.83	4675105.77	01° 02' 12.043" N	075° 55' 12.409" W
5	1672737.16	4675106.17	01° 02' 12.021" N	075° 55' 12.396" W
6	1672743.91	4675117.55	01° 02' 12.241" N	075° 55' 12.028" W
7	1672753.16	4675112.07	01° 02' 12.542" N	075° 55' 12.206" W
8	1672746.41	4675100.69	01° 02' 12.322" N	075° 55' 12.573" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 1 en coordenadas (1672741.94 Norte – 4675093.15 Este), en línea recta, pasando por el punto 8, en dirección Nororiental, hasta llegar al punto 7, en coordenadas (1672753.16 Norte – 4675112.07 Este), con una distancia de 21.99 metros; colinda con predios del señor JOSÉ IGNACIO PARRA.
ORIENTE:	Partiendo del punto 7 en coordenadas (1672753.16 Norte – 4675112.07 Este) en línea recta, en dirección Suroriental, hasta llegar al punto 6 en coordenadas (1672743.91 Norte – 4675117.55 Este), con una distancia de 10.75 metros; colinda una CHUQUIA.
SUR	Partiendo del punto 6 en coordenadas (1672743.91 Norte – 4675117.55 Este), en línea recta, en dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 5 en coordenadas (1672737.16 Norte – 4675106.17 Este), con una distancia de 13.23 metros; colinda con predios del señor MILLER CABRERA. Se continua desde el punto 5 en coordenadas (1672737.16 Norte – 4675106.17 Este), en línea recta, pasando por el punto 4, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 3 en coordenadas (1672739.08 Norte – 4675105.03 Este), con una distancia de 2.23 metros; colinda con predios del señor MILLER CABRERA. Se continua desde el punto 3 en coordenadas (1672739.08 Norte – 4675105.03 Este), en línea recta, en dirección Suroccidental, hasta llegar al punto 2 en coordenadas (1672734.61 Norte – 4675097.50 Este), con una distancia de 8.76 metros; colinda con predios del señor MILLER CABRERA.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 2 en coordenadas (1672734.61 Norte – 4675097.50 Este), en línea recta, en dirección Noroccidental, hasta llegar al punto 1 en coordenadas (1672741.94 Norte – 4675093.15 Este), con una distancia de 8.52 metros; colinda con la carrera 7.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el

horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA